

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 1393

N° INT.: 1349

DOÑIHUE, 7-6-2019

CONSIDERANDO:

El Documento recepcionado en Departamento de Salud Doñihue con fecha 28.05.2019, en el cual la Sra. Helga Bustos Miranda, manifiesta malos tratos del conductor Don Ángel Droguett Olea en los traslados de Diálisis hacia Rancagua.

VISTOS:

- 1.- Título I, artículo 4° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Título V, de responsabilidad Administrativa de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su título II, párrafo 2, artículo 63.
- 4.- Lo dispuesto por Contraloría General de la República, a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.

DECRETO:

- 1.- Incócese Investigación Sumaria, a quienes resulten responsables, según lo mencionado en el Considerando del presente decreto.
- 2.- Nómbrase Investigador a Don Juan Carlos Mundaca Lizama, Categoría B, Nivel 3, Tecnólogo Médico del CESFAM Municipal Doñihue y actuario Don José Bozo Droguett, Categoría B, Nivel 15, Tecnólogo Médico del CESFAM Municipal Doñihue.
- 3.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría de la República denominada "Sistema de información y Control de Personal de la administración del estado", archívese.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LCB/JMS/MZB


RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes.